

15 JUN 2023



empresa férrea regional

## RESOLUCIÓN No. 052

“POR LA CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S, VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

En uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, Acuerdo No. 04 de 2023 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., de acuerdo a las autorizaciones de la Junta Directiva y

### CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional es una sociedad por Acciones Simplificada, del orden Departamental, constituida con aportes públicos mediante Escritura Pública No. 1280 de la Notaría Única de Madrid, Cundinamarca, del 15 de diciembre de 2010 y cuenta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Que el Acuerdo 07 de 2019 de la Junta Directiva de la EFR S.A.S., estableció la planta de empleos públicos y el número de contratos de trabajadores oficiales de la Empresa Férrea Regional S.A.S., donde además se señaló la clasificación de los empleos (Código y Grado) y su remuneración (Grado de asignación mensual).

Que el artículo 4º de la norma en cita, señaló que las asignaciones de los empleados públicos y trabajadores oficiales, será el correspondiente a los grados por nivel jerárquico en la escala salarial establecida por la Asamblea Departamental en el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos de la administración departamental para cada vigencia fiscal.

Que el numeral 20 del Acuerdo No. 4 de 2023, estableció dentro de las funciones del Gerente General: “Nombrar, promover, remover y fijar la remuneración y funciones de los empleados y trabajadores de la Empresa Férrea Regional SA.S., EFR S.A.S. de acuerdo a las autorizaciones de la Junta Directiva (...)”.

Que el sector central de la Gobernación de Cundinamarca, mediante Decreto Departamental No. 132 del 17 de mayo de 2023, estableció el “incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del sector central de la administración pública del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero al 31 de diciembre de 2023”, norma que es tomada como parámetro para el aumento salarial del mismo período.

Que conforme a lo anterior y tomando como referente el Decreto Departamental No. 132 de 2023, se determinó que las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos y los Trabajadores Oficiales de la Empresa Férrea se incrementan en quince por ciento (15%) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, se exceptúan los empleos públicos que al aplicar el incremento acordado superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se les aplicara el catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%).

Que por lo antes mencionado y de conformidad con las autorizaciones de la Junta Directiva, le corresponde al Gerente General realizar el incremento salarial para los empleados públicos



SC-2000242



CO-SC-2000242



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia  
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601) 880 7630

[f empresaferrearegional](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>





empresa férrea regional

y trabajadores oficiales de la EFR S.A.S., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 enero al 31 de diciembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S., ajustar el incremento salarial de empleados públicos y trabajadores oficiales de la EFR S.A.S, a partir del 01 de enero de 2023 en el quince por ciento (15%) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se exceptúan los empleos públicos que al aplicar el incremento acordado superen los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, en cuyo caso se les aplicara el catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), de acuerdo con los términos establecidos así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	\$ 10.585.720	\$ 5.648.726	\$ 3.963.183	\$ 3.013.302	\$ 2.338.091
2	\$ 12.051.890	\$ 6.265.124	\$ 4.247.727	\$ 3.344.980	\$ 2.441.759
3	\$ 12.358.458	\$ 6.943.993	\$ 4.829.494	\$ 3.645.639	\$ 2.571.671
4	\$ 13.374.963	\$ 7.924.072	\$ 5.437.628	\$ 3.772.849	\$ 2.734.001
5	\$ 14.613.114	\$ 8.956.834	\$ 6.014.291		\$ 2.895.224
6	\$ 15.241.901	\$ 9.886.138	\$ 6.573.424		\$ 3.055.307
7	\$ 15.868.549	\$ 10.585.720	\$ 6.943.993		\$ 3.371.527
8	\$ 16.119.762	\$ 11.067.388	\$ 7.240.441		\$ 3.654.735
9	\$ 16.845.132	\$ 12.538.458	\$ 7.924.072		\$ 3.735.414
10	\$ 17.603.173	\$ 14.466.148	\$ 8.956.834		
11	\$ 18.226.195				

\*Tomado del Decreto Departamental No. 132 de 2023

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en la página web de la Empresa Férrea Regional S.A.S. y comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera para los efectos pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2023.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 JUN 2023

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ**  
Gerente General

Aprobó: Yanny Lugdy Carrión Pedraza – Directora Administrativa y Financiera  
Roberto Mario Ochoa Uribe – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Melissa Espitia G- Contratista Dirección Administrativa y Financiera  
Proyectó: Adriana Fernández – Contratista Dirección Administrativa y Financiera



Av. Calle 26 # 57- 83 Ciudad Empresarial Sarmiento  
Angulo - Oficina P7-T8 , Bogotá D.C. – Colombia  
Código Postal: 110931 – Teléfono: (601) 880 7630

f empresaferrearegional @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co/>